

16/2

59132/2

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. H-3 212

contra Gustavo Lacasa Sauto Domingo

de Zaragoza ()

Juez Instructor de Zaragoza

Se inició el expediente en 17 de Septiembre de 19 42

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente número

contra

de

los señores

que han intervenido en

la causa de

Reunión para el estudio de



28.284

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1790-39

Excmo. Señor:

Contra Guillermo Lacasa Tengo el honor de remitir
Santo Domingo a V. E. testimonio deducido
de la causa anotada al margen
a los efectos que procedan.

R.º 184

Dios guarde a V. E. mu-
chos años.

Zaragoza a 5 de Enero
de 1940 - Año Triunfal.

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL ^{Tribunal} LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
^{Responsabilidades Políticas de} INCAUTACIONES.

Laragoza

GOBIERNO DE ARAGÓN

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza cuatro
de Septiembre de mil novecientos
cuarenta y dos.

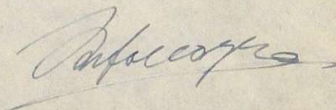
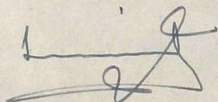
PROVIDENCIA. — Zaragoza cuatro de Septiembre de mil

P. P.

novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 1790, contra Gustavo Lacasa
Santo Domingo, por el delito de auxilio a la
rebelión, remítase, con oficio, al juez instructor
~~de esta Capital~~ de esta Capital, a los fines determinados en el artículo
83, y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1902,

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

RECIBO DE RESPONSABILIDAD POLITICA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Recibida nota de responsabilidad politica de Gustavo Lacasa Santodomingo

ENTRADA

Expte. n.º 4322

Juzgado de Zaragoza

Audiencia de Zaragoza

15 FEB 1943

El Jefe del Registro,

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE ARAGON

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4522 contra Quintavero Lacara Sauto Loumigo veu en Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

